

CONSTANCIA. 18 de agosto de 2021. A despacho del señor Juez escrito allegado por el demandante en este proceso Ejecutivo de Alimentos señor JHON JAIRO VELÁSQUEZ DELGADO, en donde informa que le confiere poder amplio y suficiente al Dr. RAFAEL IGNACIO JIMÉNEZ URIBE para que lo continúe representando en este proceso. Para resolver.

Majill 5

Rad. 2019-00271

**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Una vez visto el poder que antecede allegado por el demandante en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS señor JHON JAIRO VELÁSQUEZ DELGADO en donde le confiere poder amplio y suficiente al Dr. RAFAEL IGNACIO JIMÉNEZ URIBE, portador de la T.P. No. 132.689 del CSJ, se RECONOCE personería amplia y suficiente al Dr. JIMÉNEZ URIBE para que represente al señor VELÁSQUEZ DELGADO, conforme a las facultades conferidas en poder a él otorgado. Lo anterior de conformidad al artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Lvcg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Familia 004

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a3dc16c9c2324ac246fd86e104b46bd1831e8f3020eb30fb2c04cb8
c3b81c421**

Documento generado en 18/08/2021 02:58:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>